



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

"Año del Fomento de las Exportaciones"

"Avanzamos para ti"

0001226

07 de Marzo 2018

Dr. Santiago José Muñoz Tapia
Director Nacional
Servicio Geológico Nacional
Su Despacho.-

Distinguido señor Director:

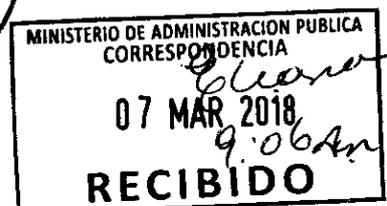
Plácenos informarle que en respuesta a su comunicación de fecha 12 de febrero de 2018 en la cual solicita la actualización en el SASP de la estructura aprobada, la misma ya ha sido cargada al sistema cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, lo cual puede ser verificado por el responsable de nómina y de recursos humanos de la institución.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimientos de alta estima y consideración,

Muy atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/ulp.ar
DDO





REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Administración Pública
Servicio Geológico Nacional (SGN)
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Resolución Núm. 001-2017, (Adenda a la Resolución Núm. 002-2015 de fecha 29 de septiembre de 2015), que modifica la Estructura Organizativa del Servicio Geológico Nacional (SGN).

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL:

CONSIDERANDO: Que al Servicio Geológico Nacional (SGN) le corresponde el ejercicio de atribuciones en las actividades relacionadas con las ciencias de la tierra y ciencias geoambientales: geología, hidrogeología, recursos geológicos y minerales, procesos geológicos, geología marina y litoral, geofísica, geotecnia, geoquímica y geodiversidad.

CONSIDERANDO: Que el Servicio Geológico Nacional (SGN), en aras de fortalecer su estructura organizativa, de forma que le permita alcanzar sus objetivos institucionales, a través de la Resolución Núm. 002-2015, de fecha 29 de septiembre de 2015, aprobó la estructura organizativa del SGN.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública; así como revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa y de Cargos del Servicio Geológico Nacional (SGN), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, a los fines de racionalizar los recursos disponibles y cumplir con eficiencia y eficacia su rol, dentro del Plan General de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Servicio Geológico Nacional (SGN) está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la dinámica de las organizaciones implica la revisión constante de su estructura organizativa.

2
MS
SG

CONSIDERANDO: Que el Servicio Geológico Nacional (SGN) debe contar con las áreas y recursos humanos necesarios para asegurar el logro de sus objetivos, planes y metas.

CONSIDERANDO: Que el Servicio Geológico Nacional (SGN) debe contar con una estructura organizativa que le permita garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos/clientes.

CONSIDERANDO: Que en consonancia con el proceso de Reforma y Modernización del Estado, la estructura organizativa del Servicio Geológico Nacional (SGN), debe ser revisada y adecuada a los cambios del entorno, a los fines de que pueda cumplir con eficiencia y eficacia su misión y el rol que le corresponde para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo del Estado.

VISTOS:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

LEYES:

- **Ley Núm. 100-13**, que crea el Ministerio de Energía y Minas, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica, de fecha 30 de julio de 2013; y adscribe el Servicio Geológico Nacional a este Ministerio.
- **Ley Núm. 247-12**, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 50-10**, del 18 de marzo de 2010, que crea el Servicio Geológico Nacional.
- **Ley Núm. 41-08**, de Función Pública, de fecha 6 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), hoy Ministerio de Administración Pública, y sus Reglamentos de Aplicación.
- **Ley Núm. 10-07**, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión

Pública.

- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- **Ley Núm. 340-06**, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12. de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 567-05**, de fecha 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.
- **Decreto Núm. 468-05**, del 25 de agosto de 2005, que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendida en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Decreto Núm. 586-96.

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 002-2015**, de fecha 29 de septiembre de 2015, que aprueba la estructura organizativa del Servicio Geológico Nacional (SGN).
- **Resolución 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

SSMT

- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

El Director Ejecutivo del Servicio Geológico Nacional (SGN)

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO I: Se ratifica la estructura organizativa para el Servicio Geológico Nacional (SGN), integrada por las siguientes unidades:

☞ **UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN:**

- Consejo de Administración
- Despacho del Director Ejecutivo

☞ **UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS**

➤ **Consejo Científico**

- **Departamento de Planificación y Desarrollo, con:**

- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

- **Departamento de Recursos Humanos**

- **Departamento de Comunicaciones**

- División Jurídica

☞ **UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:**

- **Departamento Administrativo Financiero, con:**

- División de Compras y Contrataciones
- División de Servicios Generales
- División de Contabilidad

LMS

- **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:**

- División de Administración del Servicio TIC
- División de Operaciones TIC

☉ UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- **Departamento de Recursos Geológicos y Mineros, con:**
 - División de Minerales Metálicos y no Metálicos
 - División de Geoquímica y Metalogénico
- **Departamento de Geología Ambiental y Aplicada, con:**
 - División de Procesos Activos Geológicos
 - División de Vulnerabilidad y Usos de Suelo
- **Departamento Dinámica de Estudios Sísmicos, con:**
 - División de Estudios Sísmicos y Microzonificación
- **Departamento de Sistemas de Información Geográfica, con:**
 - División de Teledetección
- **Departamento de Geología y Estudios Determinativos, con:**
 - División de Geofísica
 - División de Estudios Geológicos y Determinativos
- **Departamento de Documentación y Divulgación**
- **Departamento de Hidrogeología y Calidad de Aguas, con:**
 - División de Estudios Hidrogeológicos
 - División de Cambio Climático y Modelos Hidrogeológicos
 - Laboratorio de Calidad de Aguas

ARTÍCULO 2: Se modifica la nomenclatura de la actual División de Formulación, Monitoreo y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, para que en lo adelante se denomine División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, bajo la dependencia directa del Departamento de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 3: Se suprime la Oficina de Acceso a la información, en calidad de unidad organizativa, atendiendo a los criterios establecidos en la Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en sus Artículos 1 y 2; y se aprueba el cargo de Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI), dentro de la estructura de cargos de la Dirección Ejecutiva, atendiendo a los criterios establecidos en la Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en su Art. 2, párrafo I.

ARTÍCULO 4: Se modifica la nomenclatura del actual Departamento de Tecnología de la Información, para que en lo adelante se denomine Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 5: Se adecúa la nomenclatura del actual Departamento de Sistemas Geográficos de Información, para que en lo adelante se denomine Departamento de

Sistemas de Información Geográfica, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 6: Se modifica la nomenclatura de la actual División de Cambio Climático y Modelos Hidrológicos, para que en lo adelante se denomine División de Cambio Climático y Modelos Hidrogeológicos, bajo la dependencia directa del Departamento de Hidrogeología y Calidad de Aguas.

ARTÍCULO 7: Se le asigna el nivel jerárquico de División al Laboratorio de Calidad de Aguas, bajo la dependencia directa del Departamento de Hidrogeología y Calidad de Aguas.

ARTÍCULO 8: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el Organigrama del Servicio Geológico Nacional (SGN), se consigna anexo a la misma para sello y firma por parte de la institución.

ARTÍCULO 9: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que realice las adecuaciones en nómina, necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO 10: La presente deroga y sustituye cualquier otra disposición legal o reglamentaria de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017), año 173 de la Independencia Nacional y 154 de la Restauración de la República.

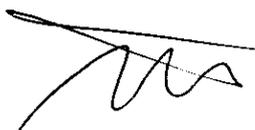
Aprobada por:



Ing. Santiago Muñoz Tapia
Director Ejecutivo del Servicio Geológico Nacional (SGN)



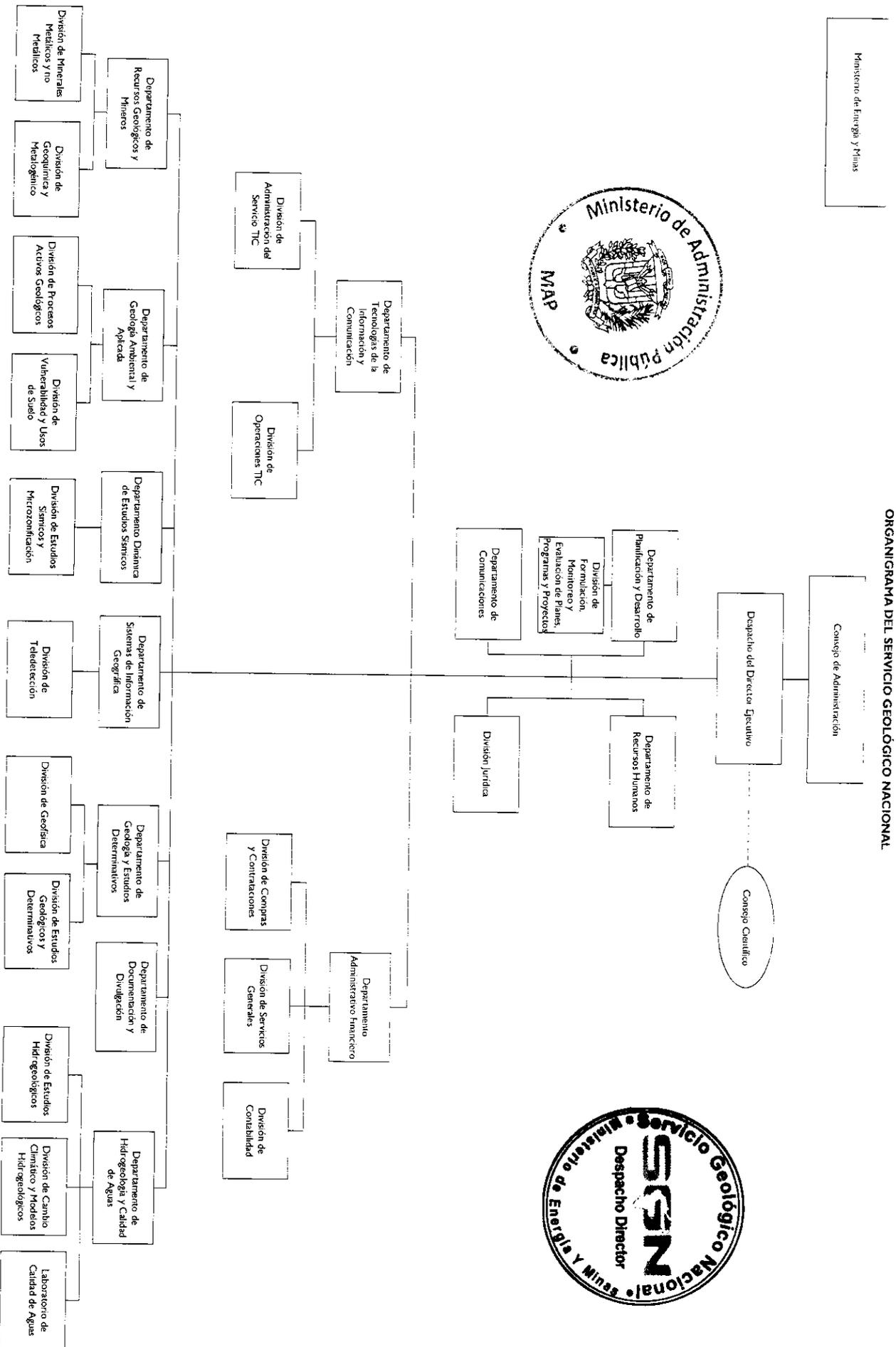
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



ORGANIGRAMA DEL SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL



ORGANIGRAMA DEL SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL

